



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA



"Provincia más Antigua del Perú, Cuna de la Revolución Latino Americana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 195 – 2023 – A - MDT.

Tinta, 07 de julio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA - PROVINCIA DE CANCHIS – DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El INFORME N° 303-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, quien solicita la emisión de resoluciones, para el reconocimiento de los docentes del distrito de Tinta, que cumplieron 25 y 30 años de servicios prestados a la educación tinteña, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, de conformidad a lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, entre otros, son atribuciones del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". El artículo 43 de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades precisa, "las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, de la misma manera, los artículos 13 y 15 de la Constitución Política del Perú, determinan que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana; así como también, el profesorado en la enseñanza oficial es carrera pública y la ley establece los requisitos para desempeñarse como director o profesor de un centro educativo, así como sus derechos y obligaciones.

Que, asimismo, el inciso 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972 establece que una de las competencias de las municipalidades, compartidas con el gobierno nacional y el regional, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, es promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, del mismo modo, en el artículo 4° de la Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, se establece que el profesor es un profesional de la educación que, en su calidad de agente fundamental del proceso educativo, presta un servicio público esencial dirigido a concretar el derecho de los estudiantes y de la comunidad a una enseñanza de calidad, equidad y pertinencia; igualmente en el literal p) del artículo 41° de la norma legal en mención, se establece que los profesores tienen derecho al reconocimiento, por parte del Estado, la comunidad y los padres de familia, de su conducta meritoria, así como de su trayectoria y excelencia profesional.

Que, bajo este contexto normativo, la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente a través del INFORME N° 303-MDT/SGDS/YLE-2023, de fecha 05 de julio de 2023, emitido por el Lic. Yuri Linares Espinoza, Sub Gerente de Desarrollo Social y Medio Ambiente, propone el reconocimiento a 05 docentes de diversas instituciones educativas del distrito de Tinta, por lo que solicita se expida la emisión de resoluciones, para reconocer su trayectoria educativa realizada durante los 25 y 30 años de servicio a la educación en el distrito de Tinta.

Que estando a lo manifestado y teniendo en cuenta que es política de la Municipalidad Distrital de Tinta resaltar los méritos, así como reconocer y estimular el espíritu de civismo de las personas e instituciones que se distinguen por sus aportes y apoyo en bien del desarrollo educativo y cultural en beneficio estudiantil de este distrito, más aún si la docencia es una de las profesiones más nobles y valiosas por tener como finalidad la formación e instrucción de nuevas generaciones, por lo que resulta necesario brindar el reconocimiento y felicitaciones a los docentes propuestos por la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente por su trayectoria educativa realizada durante 25 y 30 años de servicio en instituciones educativas públicas y privadas del distrito.

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, y en el uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR al Prof. ODEÓN ESPIRILLA QUISPE, identificado con D.N.I. N° 24719022 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA EMANCIPACIÓN AMERICANA DE TINTA, en el marco de las celebraciones por el "Día del Maestro", por haber cumplido 30 años de trayectoria profesional al servicio de la educación y abnegada labor educativa a favor de la niñez del distrito de Tinta.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la entrega del presente acto resolutivo, al interesado por motivos de la Celebración por el Día del Maestro, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Social y Medio Ambiente para su cumplimiento y demás fines.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de Tinta cumpla con publicar la presente Resolución en el portal WEB de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TINTA

Abog. Bernabe Ccasa Ccasa
DNI: 40112777
ALCALDE